



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 21/12/13-00
ACTA 1108/21/06/2021

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA NORMALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN ESPECIAL E INSCRIPCIÓN CON DISPENSA DE REQUISITOS, EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FP-UNA, A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2021”

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando CAA/015/2021 del Presidente de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FP-UNA, Prof. Dr. César Darío Cabrera Oviedo, en el cual remite el Dictamen del análisis de la propuesta de la Normalización de Procedimientos para la Inscripción Especial e Inscripción con Dispensa de Requisitos en las carreras de Grado de la FP-UNA.

Que la Comisión sugiere la aprobación de la propuesta con los ajustes detallados en el ANEXO 02 de la presente Acta.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

21/12/13-01 APROBAR la Normalización de Procedimientos para la Inscripción Especial e Inscripción con Dispensa de Requisitos, en las carreras de grado de la FP-UNA, a partir del Primer Periodo Académico 2021, detalladas en el ANEXO 02 de la presente Acta.

21/12/13-02 COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
secretario



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
presidente



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 21/12/13-00 Acta 1108/21/06/2021
ANEXO 02

Pág. 1/1

NORMALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN ESPECIAL E INSCRIPCIÓN CON DISPENSA DE REQUISITOS, EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FP-UNA, A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2021”

1. El interesado realizará su solicitud por medio de una nota, dirigida al Director de la Carrera.
2. Deberá entregar la nota, acompañada de una copia de su Cédula de Identidad Civil, por Mesa de Entrada Digital.
3. La Dirección de Carrera realizará el análisis teniendo presente los criterios establecidos en la Resolución 21/01/08-00 Acta 1097/04/01/2021 del Consejo Directivo de la FP-UNA. Elevará informe, con parecer favorable o desfavorable, a la Dirección Académica.
4. La Dirección Académica elevará un informe ejecutivo al Decano, para tratamiento del Consejo Directivo de la FP-UNA.
5. Los casos con parecer favorable serán aprobados, Ad Referéndum del Consejo Directivo de la FP-UNA, emitiendo una comunicación a los miembros del mismo y a la Dirección Académica.
6. Los casos con parecer desfavorables serán remitidos, para su análisis, a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FP-UNA.
7. El resultado del análisis realizado por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos, será remitido al Consejo Directivo de la FP-UNA, para su consideración y comunicación.
8. La Dirección Académica habilitará la inscripción para todos los casos aprobados por el Consejo Directivo de la FP-UNA.

